

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Industrial de Muebles “Serrana”, con su domicilio en la Sección Inoa, Municipio de San José de las Matas. En consecuencia esta Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 926, que nombra al Coronel Aquiles Hernandez, E.N. Juez del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia del Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9022, del 31 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 926

VISTA la Ley Nº 3183, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley Nº 42, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación, de fecha 5 de noviembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Aquiles Hernández, E.

N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Teniente Coronel Salvador Ernesto Escarramán Mejía, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 927, que nombra al Sr. Angel Miolán Secretario de Estado sin Cartera, Encargado de la Dirección General de Turismo.

(G. O. Nº 9022, del 31 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 927

VISTO el artículo 2 de la Ley Nº 4378, sobre Secretarías de Estado, de fecha 11 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Angel Miolán, queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera.

Art. 2.—El Secretario de Estado sin Cartera, señor Angel Miolán, queda encargado de la Dirección General de Turismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER